


CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio **16 JUN. 2011**
Callao.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - SACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 014-2011

Callao, 13 de junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2011, con el voto UNANIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004 le confieren y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RESTITUYE TEMPORALMENTE LA AMNISTÍA PARCIAL Y FRACCIONAMIENTO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL TRÁNSITO Y AL TRANSPORTE URBANO

ARTÍCULO 1. Restitúyase la vigencia de los beneficios otorgados mediante Ordenanza Municipal N° 007-2011, a partir de la publicación de la presente Ordenanza hasta el 31 de julio de 2011.

ARTÍCULO 2. Inclúyase en los alcances de los beneficios señalados en el artículo anterior, a las papeletas de infracción y actas de control por infracciones al tránsito y transporte urbano que hayan sido impuestas y se encuentren pendientes de cancelación hasta el 31 de julio de 2011, con excepción de las infracciones al tránsito de código M-1 y M-2.

ARTÍCULO 3. La aplicación de la presente ordenanza no genera derecho a devolución por concepto de multas pagadas con anterioridad a su vigencia.

ARTÍCULO 4. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Transporte Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, facultándole además a implementar las acciones administrativas necesarias para viabilizar su implementación. Asimismo, encárgase a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de la presente norma.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE